

BOLETIN OFICIAL

MAYO 2015

Ordenanzas

ORDENANZA NRO 2292/15

VISTO:

El Expediente N° 13.233/10 con fecha 22/10/10, iniciado por el Obispado de Villa Maria mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”;

Que, tales inmuebles pertenecen a la Iglesia Católica y están destinados para el servicio propio de la comunidad católica (culto, encuentros, reuniones, Caritas, etc.) y del servicio a la comunidad en general.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M A EXIMIR al Obispado Villa Maria de la Tasa de Servicio a la Propiedad, el año 2015, de las cuentas N° 8390-8202-3353-2731-0613-0470-0460 ubicadas en diferentes Barrios de nuestra Ciudad.-

ART.2).- AUTORIZAR AL D.E.M A EXIMIR el lote N° 36 manzana 34 del Barrio Las Quintas y el lote N° 37 manzana 11 del Barrio Florida donados por Ordenanza a Caritas Diocesana.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2293/15

VISTO:

El Expediente N° 16.569/14 con fecha 07/05/14, iniciado por la Sra. KLOIBER, Cristina Úrsula mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR a la Sra. KLOIBER, Cristina Úrsula del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-047-043 ubicado en calle Rivadavia N° 691 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2294/15

VISTO:

El Expediente N° 12.715/10 con fecha 09/02/10, iniciado por el Sr. ORFILA, Miguel Ángel mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR al Sr. ORFILA, Miguel Ángel del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-02-01-006-010 ubicado en calle Antártida Argentina N° 1180 de nuestra ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2295/15

VISTO:

El Expediente N° 15.713/13 con fecha 07/06/13, iniciado por la Sra. PERALTA, Ana Maria, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR a la Sra. PERALTA, Ana Maria del pago Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2015, del inmueble ubicado en calle Deán Funes N° 1533 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-049-022.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2296/15

VISTO:

El Expediente N°15.424/13 con fecha 06/03/13, iniciado por la Sra. MONTIVERO de AIRA, Mirtha Ramona mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes áreas municipales que dejan constancia del impedimento de la solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR a la Sra. MONTIVERO de AIRA, Mirtha Ramona del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-088-010 ubicado en calle 25 de mayo esquina Güemes de nuestra Ciudad.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2297/15

VISTO:

El Expediente N° 14.841/12 con fecha 07/08/12 iniciado por la Sra. ROSALES, Gloria Griselda, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZA AL DEM A EXIMIR a la Sra. ROSALES, Gloria Griselda, del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-029-017 ubicado en calle 9 de julio N° 529 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2298/15

VISTO:

El Expediente N° 16.691/14 con fecha 01/07/14 iniciado por la Sra. SILVA, Maria Ana mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZA AL DEM A EXIMIR a la Sra. SILVA, Maria Ana del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad, desde 2014 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-04-081-020 ubicado en calle Varas Alonso N° 268 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2299/15

VISTO:

El Expediente N° 17.359/15 con fecha 10/04/15 iniciado por el Sr. ALICIARDI, Mario Eduardo mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZA AL DEM A EXIMIR al Sr. ALICIARDI, Mario Eduardo del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad, desde el mes de agosto del año 2014 hasta el mes de diciembre del año 2015 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-084-002 ubicado en calle Córdoba N° 83 de nuestra Ciudad.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2300/15

VISTO:

La Ordenanza N° 821/03 -ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA- que legisla en el TITULO I – CONTRIBUCIONES QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adecuar lo legislado en el Art. N° 145 de la citada norma legal, debido a que aquellos inmuebles que se encuentran fuera del ejido municipal y estuvieren siendo beneficiados por algunos de los servicios descriptos por la norma, deben soportar la carga tributaria en igual cuantía a la contribuida por aquellos inmuebles que se encuentren dentro del ejido municipal. En virtud de que, la erogación realizada por el municipio para la prestación de los mismos resulta igualitaria respecto a ambos.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-SUSTITÚYASE el artículo N° 145 del LIBRO SEGUNDO – PARTE ESPECIAL- TITULO I, de la Ordenanza N° 821/03, por el siguiente texto:

Art. 145.- La prestación de los servicios de alumbrado público, barrido y limpieza, higienización, conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles, mantenimiento, limpieza y conservación de canales y desagües pluviales, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservación del arbolado público, nomenclatura urbana, transporte o cualquier otro servicio similar que presta la Municipalidad, no retribuido por una contribución especial que beneficien directa e indirectamente a las propiedades inmuebles ubicadas total o parcialmente dentro del ejido municipal y/o se encuentren en zona beneficiada directa o indirectamente, están sujetos al pago del tributo que se establece en el presente Titulo. También están sujetos al pago del tributo, los inmuebles edificados fuera del ejido municipal, pero ubicados dentro de la zona de influencia de escuelas, bibliotecas públicas, hospitales, dispensarios, guarderías, centros vecinales, plazas o espacios verdes o cualquier otra institución u obra municipal de carácter benéfico, asistencial o de servicios.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2301/15

VISTO:

La nota de fecha 24.04.2015 presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano mediante el cual solicita considerar reconocer a la Comisión de Barrio “Poetas Argentinos”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2079/13 que rige el funcionamiento de los Centros Vecinales en su artículo 55 establece la posibilidad, luego de un llamado a Asamblea General Barrial, la conformación de una Comisión Vecinal Interina, hasta que se realice un nuevo llamado a elecciones;

Que, en el Barrio Poetas Argentinos se realizó dicha Asamblea General Barrial, el día 24 de febrero del corriente año;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- RECONOCER como Comisión Vecinal Interina Barrio Poetas Argentinos al listado anexo de vecinos que forma parte de la presente Ordenanza.-

ART.2).- DETERMINASE que la Comisión Vecinal Interina, en el próximo llamado a elecciones, deberá cumplimentar con lo ordenando en el art. N° 8 de la Ordenanza 2079/13 de Centros Vecinales.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2302/15

VISTO:

La Creación del Concejo Deliberante Estudiantil a través de la Ordenanza 1649/09.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día jueves 14 de mayo de 2015 a la hora 20:30 se realizará el acto de Asunción de los Concejales Estudiantiles para el Período 2015;

Que, los jóvenes de los establecimientos educativos secundarios participaran en la vida institucional del poder legislativo, ocupando una banca como Concejales estudiantiles;

Que, ello debe significar la incorporación de las propuestas y temáticas de interés para los jóvenes, en la agenda del gobierno local.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- DETERMINAR, la Conformación del Concejo Deliberante Estudiantil Período 2015 con los alumnos electos por las instituciones educativas secundarias villanovenses a saber:

**Por el Instituto Provincial de Enseñanza Técnica
N°322 Manuel Belgrano**

Florencia Alarcón Caprin
Juan David Alzugaray
José Echeverría Bogado
Agustina Maria Bordini
Nicolás Ariel Ferreyra
Micaela Anahí López
Ana Haidee Godoy

Por la Escuela “Pablo VI”

Oscar Sebastián Quevedo
Gabriel Agustín Isaguirre

Por el CENMA Villa Nueva-Extensión Áulica-CENCAR

Facundo Salinas
Tomas Ferreyra
Jesica Casas
Jimena Durand

ART.2).- OTORGAR, Diplomas de Honor y Asunción a los Concejales Estudiantiles Período Legislativo 2015.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2303/15

VISTO:

El pedido de Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a contribuyente jubilados, realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza N° 2244/14-Tarifaria 2015, establece que los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones de dicha Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la Contribución de Tasa Servicio a la Propiedad. Contempla además, que podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincia;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR, del pago por Tasa Servicio a la Propiedad el año 2015, a los contribuyentes jubilados y/o pensionados que como lista anexa forma parte de la presente y consta de 2 fojas útiles.-

ART.2).- LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).- DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2304/15

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa firmando un Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Villa Nueva Señor Guillermo Daniel Cavagnero con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el señor Director General de Transporte Ingeniero Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 20 de marzo de 2015.-

ART.2).- ENTREGUESE copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2305/15

VISTO:

Que muchos argentinos a lo largo de la historia, hicieron mucho para conseguir ser libres y soberanos, y entre ellos se encuentran los “HEROES DE MALVINAS, GOERGIAS Y SANDWICH del SUR”

Y CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica Municipal dice: *...”exaltar la dignidad de las personas; reafirmar los valores de solidaridad, equidad y justicia;”... y en el Artículo N° 46, dice:” son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante. I) Sancionar ordenanzas en materias inherentes a la competencia Municipal”;*

Que, ellos caminan junto a nosotros y le debemos el mayor de los respetos. Ésta Distinción de CIUDADANOS ILUSTRES DEL BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”, lo hacemos porque nos sentimos orgullosos por el valor entregado a la Patria. Estos reconocimientos le hacen mucha falta y le hacen

mucho bien a los EX COMBATIENTES, necesitan del amor del Pueblo, y nosotros somos sus representantes.

Que, como representantes del Pueblo de Villa Nueva, tenemos la obligación moral de hacer sentir a cada Veterano, que sus compatriotas piden Honor y Gloria Eterna para los que ya no están físicamente con nosotros y para los que regresaron y siguen viviendo ésta guerra de diferentes maneras”.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).- DECLÁRESE a los Ciudadanos de Villa Nueva que participaron en la Guerra de Malvinas EX COMBATIENES DE MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR como “CIUDADANOS ILUSTRES DEL BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.-

ART.2).- NO serán reconocidos como tales, las personas condenadas por crímenes de Lesa Humanidad y los que pudieran ser condenados en el futuro y a los que se levantaron en armas contra las instituciones legalmente construidas de la Democracia.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2306/15

VISTO:

El Expediente N° 16.547/14 con fecha 24/04/14, iniciado por el Sr. PREMET, Cristian Fernando, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR al Sr. PREMET, Cristian Fernando, del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2014 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble ubicado en Avenida Henry Nestlé, Barrio La Reserva de nuestra Ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-04-120-033.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2307/15

VISTO:

El Expediente N° 16.665/14 con fecha 17/06/14, iniciado por el Sr. MINUE, Eduardo Luis, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR al Sr. MINUE, Eduardo Luis, del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2014 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble ubicado en calle Derqui 760, Barrio Las Quintas de nuestra Ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-055-003.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2308/15

VISTO:

El Expediente N° 17.406/15 con fecha 06/05/15, iniciado por el Sr. MACHADO, Andrés Ramón, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR al Sr. MACHADO, Andrés Ramón, del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, el año 2015, del inmueble ubicado en calle 2 de Abril N° 1330, Barrio Malvinas Argentinas de nuestra Ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-067-008.-

ART.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO. 2631/15

Visto:

La decisión del Concejo Deliberante en otorgar Reconocimientos al Equipo de Fútbol y al Cuerpo Técnico del “**FOOTBALL Y BIBLIOTECA LEANDRO N. ALEM**”, destacados por sus actitudes y por su participación en la Liga Villamariense y el Torneo Provincial.-

Y Considerando:

Que, dicho equipo es apodado “Los Leones” y a lo largo de su historia futbolística los distintos planteles que defendieron la casaca del “Tricolor” fueron acompañados por el grito de “Muerda Alem”;

Que, el aliento de la hinchada, denominada afectuosamente “Los Borrachos del Tablón”, es fiel y motivador en cada partido en el que se presenta Alem, siguiendo al Club donde quiera que vaya;

Que, dicho Club ha obtenido catorce títulos de la Liga Villamariense y un torneo provincial en 2006;

Que, el quipo de futbol ALEM es un orgullo para toda la Ciudad, logrando metas que engrandece a Villa Nueva a Nivel Deportivo y Social.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

ART.1).-OTORGAR Reconocimiento al Equipo de Fútbol y al Cuerpo Técnico del “*FOOTBALL Y BIBLIOTECA LEANDRO N. ALEM*”, que a continuación se detalla:

JUGADORES

DAVID LUIS FORMOSA
MATÍAS NICOLÁS GÓMEZ
CRISTIAN RUBÉN AGOSTO
FABIÁN ESTEBAN MARTÍNEZ
JULIO MARTÍNEZ
FACUNDO MARTÍN
MARTÍN ÁRTICO
JORGE NICOLÁS PEDERNEA
PABLO ALEJANDRO BASUALDO
PABLO HERNÁN CARRANZA
PABLO EZEQUIEL FERNÁNDEZ
MAXIMILIANO DAVID LEROUX
MATIAS GERMAN MORENO
MAYCO JAVIER DICHARA
RICARDO EZEQUIEL JUÁREZ
MATÍAS MAXIMILIANO BUSTAMANTE
JOSÉ MARIA LEDESMA
MARTÍN ALEJANDRO PORPORATO
FEDERICO DANIEL FIGUEROA
EMANUEL ALEJANDRO CORIA
TADEO ALBIERO
ENZO ARIEL PAUTASO
DIEGO OMAR PEDERNEA

DIRECTOR TÉCNICO

DIEGO DAVID RIVERA

CUERPO TÉCNICO

JORGE ALFONSO
HUMBERTO BARROSO

JOSE SOSA
LEANDRO VAZQUEZ

ART.2).-EL Reconocimientos consisten en una Medalla Grabada y la correspondiente Resolución Protocolar.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO. 2632/15

Visto:

Que el día 30 de marzo de 2015 el Tribunal de Cuentas Municipal presentó, ante este Concejo Deliberante, el Dictamen anual sobre el Estado de Ejecución del Presupuesto General de Gastos Y Cálculos de Recursos Acumulados al 31 de diciembre de 2014.-

Y Considerando:

Que, la Carta orgánica Municipal en su Título II Capítulo I, Artículo 46, Inciso 13, precisa sobre las Atribuciones y Deberes del Concejo Deliberante que corresponde al Cuerpo Deliberativo: *“Examinar y aprobar o desechar total o parcialmente el Balance General del Ejercicio vencido presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los 90 días de recibido;*

Que, el Dictamen ha sido refrendado por los miembros del Bloque de Unión por Córdoba-Frente para la Victoria del Tribunal de Cuentas Municipal;

Que, del Bloque de Unión por Córdoba-Frente para la Victoria, los Concejales Nélide Graciela ISAGUIRRE, Natalio Osvaldo GRAGLIA y Nuri Beatriz VELEZ y del Bloque del Frente Cívico, el concejal Jorge Alejandro HEREDIA precisan en su Dictamen consignado que se ha dado cumplimiento con la documentación suministrada y analizada de acuerdo a normas contables a la correcta ejecución del presupuesto dispuesto para el año 2014. En definitiva estos Concejales, aprueban el Balance del año 2014 coincidiendo con lo informado en su dictamen por los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal Alicia GORNO y Francisco BORDINI;

Que, los concejales de la Unión Cívica Radical y la Concejal Nora Patricia PEREZ, conforme sus dictámenes no aprueban el BALANCE del Año 2014;

Que, se agregan formando parte de la presente, copia de cada uno de los dictámenes formulados por los Concejales.-

Que, conforme a lo expresado, corresponde aprobar en todo sus términos el Balance del año 2014 conforme a lo expuesto en el Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal formulado por los tribunales GORNO y BORDINI.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

Art1).- APROBAR totalmente el Balance General del Ejercicio Vencido correspondiente al año 2014, acompañando en todos sus términos el Dictamen emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal en un todo de acuerdo al Título II Capítulo I, Artículo 46, Inciso 13 de nuestra Carta Orgánica Municipal formulado por los tribunales GORNO y BORDINI.-

Art.2).-INCORPORAR como anexo I de la presente Resolución la documentación emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal y la cual consta de once (11) fojas útiles, y como anexo II los dictámenes emitidos por los Concejales.-

Art.3).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO. 2633/15

Visto:

La Celebración del "***DIA NACIONAL DEL BOMBERO VOLUNTARIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA***", instituido por Ley Nacional N° 25425, aprobada el día 18 de abril de 2001.-

Y Considerando:

Que, desde el año 2000 en nuestra ciudad contamos con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios que trabaja en forma incansable por el bienestar de todos los villanovenses;

Que, nuestro Cuerpo de Bomberos Voluntarios está celebrando su 15° Aniversario de Fundación con el orgullo y la gratitud de toda nuestra comunidad;

Que, la tarea que desarrollan el Cuerpo Activo, Aspirantes y Comisión Directiva, es digna de destacar y reconocer;

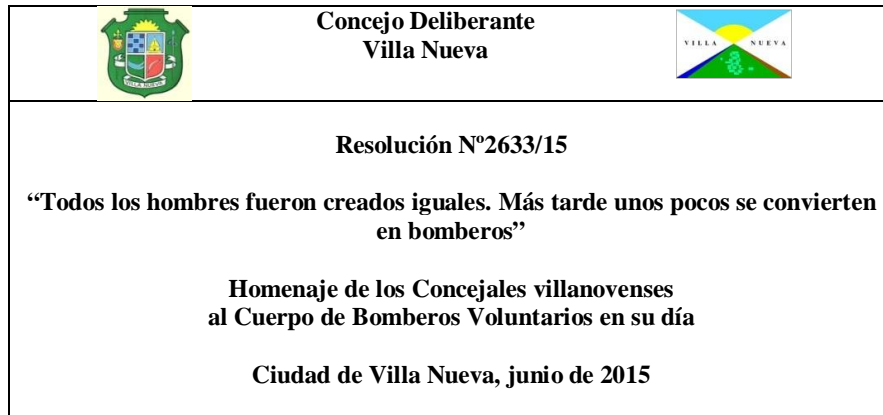
Que, por unanimidad el Cuerpo de Concejales ha decidido homenajear a los Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad en su Día.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

ART.1).-HOMENAJEAR Y RECONOCER al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad en el Día Nacional del Bombero Voluntario de la República Argentina a celebrarse el día domingo 6 de junio a la hora 15:30 en el Cuartel de Bomberos.-

ART.2).- EL RECONOCIMIENTO consiste en una Plaqueta Recordatoria al Cuerpo Activo, Comisión Directiva y Aspirantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva con la siguiente inscripción:



ART.3).- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

DECLARACIÓN NRO.209/15

VISTO:

La visita del Ex Gobernador de Rotary International Distrito 4890, Sr. Rene Pedro BOLLAG, designado como representante por el Presidente de Rotary Internacional Sr. Gary HUANG, comunicada por el Rotary Internacional Distrito 4815 a este Concejo Deliberante mediante nota de fecha 04 de mayo de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este Concejo Deliberante acompaña todos los eventos considerados de trascendencia para la ciudad;

Que, la visita del Sr. Rene Pedro BOLLAG en representación del Presidente de Rotary Internacional, Sr. Gary HUANG, es digna de destacar ya que engrandece a nuestra Ciudad.-

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL y SOCIAL la vista del representante del Presidente de Rotary Internacional, Sr. Gary HUANG, al Sr. Rene Pedro BOLLAG Ex Gobernador de Rotary Internacional Distrito 4890.-

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

DECLARACIÓN NRO.210/15

VISTO:

Que el Gobernador del Distrito 4815 de Rotary Internacional, para el periodo 2014-2015, Ing. Carlos E. RAPP, consocio del Rotary Club Villa Nueva, junto a su Equipo Distrital, ha organizado la VII Conferencia de Distrito: “La Conferencia de la Luz” a realizarse en las ciudades de Villa Maria y Villa Nueva, entre los días 14 y 17 de mayo del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el propósito de la “Conferencia de Distrito” es ofrecer oportunidades de establecer contactos, escuchar discursos motivadores y analizar asuntos relacionados con dicha organización, tales como Programas y Proyectos de Servicio llevados a cabo en las comunidades donde se encuentran Clubes Rotarios;

Que, el Presidente de Rotary Internacional asigna a un Rotario para que lo represente durante la Conferencia cuya función es la de proporcionar información sobre los Programas e Iniciativas de Rotary Internacional;

Que, en esta oportunidad, representara al Presidente de Rotary Internacional Gary HUANG, el Ex Gobernador del Distrito 4890 el Sr. Rene Pedro BOLLAG;

Que, este Concejo Deliberante acompaña todos los eventos considerados de trascendencia para la ciudad;

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL y SOCIAL a la “VII Conferencia del Distrito 4815: La Conferencia de la Luz” a realizarse en las ciudades de Villa Maria y Villa Nueva, entre los días 14 y 17 de mayo del corriente año.-

Art.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

DECLARACIÓN NRO.211/15

VISTO:

La muestra interactiva e itinerante “espect-ACTOR” a inaugurarse el próximo 13 y 14 de mayo en el CENMA Villa Nueva en el marco de las Fiestas Mayas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la muestra es visualizar el teatro como una posible herramienta pedagógica y lúdica de transformación, fusionando distintos lenguajes de expresión que tiene el cuerpo y el ACTOR como protagonista, no desde la concepción teatral, sino actor desde la acción. En esta oportunidad, con la muestra fotográfica “HISTRION” de Annette Morale y Taller Vivencial de Clowm (payaso) y acercamiento teórico-práctico de Teatro del Oprimido (Agusto Boal) de creación colectiva;

Que, desde sus implicaciones pedagógicas, sociales, culturales, políticas y terapéuticas se propone transformar al espectador -ser pasivo- en espectador, protagonista de la acción dramática -sujeto creador-, estimulándolo reflexionar sobre su pasado, modificar la realidad en el presente y crear su futuro. El espectador ve, asiste; el espect-actor ve y actúa, o mejor dicho ve para actuar en la escena y en la vida (Boal, 1980).-

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de VILLA NUEVA, sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Art.1).-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y EDUCATIVA a la muestra interactiva e itinerante “espect-ACTOR” a inaugurarse el próximo 13 y 14 de mayo en el CENMA Villa Nueva en el marco de las Fiestas Mayas.-

Art.2).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Decretos

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°229/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°230/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 04/05/15, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **ABRIL/2015**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°231/15

VISTO:

La nota de fecha 05/05/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Presidente del BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, solicitando un subsidio para solventar gastos originados por su actividad deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al BABY FÚTBOL LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°232/15

VISTO:

La nota de fecha 21/04/15 elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los siguientes Agentes Municipales que prestan servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Social, el **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, a partir del 01/04/15, a saber:

(*) Néstor Darío DEZA - Legajo N°732 - \$2.000,00 (PESOS DOS MIL) netos.-

(Por ser chofer del utilitario que traslada a discapacitados, dependiente de la Dirección de

Discapacidad)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°233/15

VISTO:

El Acuerdo de Pago de Adicionales, de fecha 30/04/15, suscripto con los Agentes Municipales que prestan servicios como Inspectores en el Área de Tránsito y Seguridad Ciudadana.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo de Pago de Adicionales, de fecha 30/04/15, suscripto con los Agentes Municipales que prestan servicios como Inspectores en el Área de Tránsito y Seguridad Ciudadana; el cual consta de (1) una foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°234/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/15, suscripto con Araceli Noemí MENDOZA, C.U.I.T.N°27-27445031-8; con domicilio en calle Lugones N°301 de la ciudad de Villa María (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/04/15, suscripto con Araceli Noemí MENDOZA, C.U.I.T.N°27-27445031-8; Ingeniera en Sistemas de la Información, M.P. N°5308 (CIEC), para prestar sus servicios profesionales en tareas vinculadas al **Programa Integral de Administración en Salud ÁNGEL**, implementado en el HOSPITAL VILLA NUEVA, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°235/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/15, suscripto con la Sra. Karina SEMENZIN, D.N.I.N°23.040.069, con domicilio en calle San Luis N°931 de la localidad de La Playosa (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/04/15, suscripto con la Sra. Karina SEMENZIN, D.N.I.N°23.040.069, Diplomada en Gestión Pública, para prestar los servicios de Asesoramiento y Organización Administrativa en el HOSPITAL VILLA NUEVA, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 6 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°236/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17280/15 de fecha 16/03/15, caratulado Licitación Pública para elegir adjudicatario para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BARRIO LOS OLMOS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS VEINTICINCO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$25.013.721,22)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04/05/15 se procedió a la apertura de los Sobres Presentación y de los Sobres Propuestas, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°2273/15;

Que, de acuerdo al Acta de Pre Adjudicación obrante en el citado Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la Empresa VC *CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N°30-69843381-3*, que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°2264/14-*RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.*-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°17280/15, cuya apertura de Sobres Presentación y Sobres Propuestas procedieron el día 04/05/15.-*

ART.2°).- **ADJUDÍCASE**, *a la Empresa VC CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N°30-69843381-3;*

para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BARRIO LOS OLMOS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, CON

UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS VEINTICINCO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$25.013.721,22)”; a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Expediente N°17280/15.-

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$25.013.721,22 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIDOS CENTAVOS).-

ART.4°).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, la Empresa VC CONSTRUCCIONES S.R.L.-

ART.5°).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con el adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la Empresa VC CONSTRUCCIONES S.R.L. y los instrumentos que la integran.-

ART.6°).- **LA EROGACIÓN** que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-

ART.7°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°237/15

VISTO:

La nota de fecha 08/05/15, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad de VILLA NUEVA, mediante la cual solicita otorgar la Licencia de Conducir, sin cargo, a los Agentes Municipales detallados en la misma, quienes cumplen las funciones de choferes en la Municipalidad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de Agentes Municipales que cumplen las funciones de choferes en la Municipalidad de la ciudad hermana, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, a los Agentes Municipales que cumplen funciones de choferes en la Municipalidad de Villa María, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, tipo E2, Categoría C, sin cargo, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°238/15

VISTO:

El CONTRATO DE ACTUACIÓN de fecha 30/04/15, suscripto con Jorge Gustavo FARIAS BIZILEO, D.N.I.N°24.385.413; como Presidente de “EL QUINTO ELEMENTO S.A., CUIT N°30-71130187-5; con domicilio en calle Juan de Garay N°967, B° Pueyrredón, de la ciudad de Córdoba, en representación del Grupo Musical “LA FIESTA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el CONTRATO citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE,** el CONTRATO DE ACTUACIÓN de fecha 30/04/15, suscripto con Jorge Gustavo FARIAS BIZILEO, D.N.I.N°24.385.413; como Presidente de “EL QUINTO ELEMENTO S.A., CUIT N°30-71130187-5; con domicilio en calle Juan de Garay N°967, B° Pueyrredón, de la ciudad de Córdoba, en representación del Grupo Musical “LA FIESTA”, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°239/15

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento

Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, *al siguiente personal según se detalla:*

NAVARRETA, Iván David, D.N.I.Nº24.617.818; Legajo Nº566; quien reviste en el tramo: Técnicos, Categoría 18; y que se desempeña en la Sección Electricidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, a prestar servicios dependiente de la Secretaría de Salud, como chofer de la ambulancia del HOSPITAL VILLA NUEVA, a partir del 09/04/15.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, *lo dispuesto en el Art.1º) al Agente Municipal Iván David NAVARRETA.-*

ART.3º).- **DEJAR SIN EFECTO**, *el o los Decreto/s de cobro de ADICIONALES, que por sus tareas como electricista, viniera percibiendo.-*

ART.4º).- **ENCASILLAR**, *al Agente municipal aludido en el Art.1º) en el tramo: Choferes.-*

ART.5º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.6º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº240/15

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento

Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus

categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para

la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Elesio Antonio FREYTES, D.N.I.Nº18.063.307; Legajo Nº220, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 14, y se desempeña en el Corralón Municipal, a desempeñar tareas en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), a partir de la fecha en que se dé por notificado.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.3º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el o los Decretos que por cobro de ADICIONALES, viniera percibiendo, a partir de la fecha en que se efectivice el traslado.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en El Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº241/15

VISTO:

Las Facultades conferidas al D.E.M. por la Ordenanza N°2271/15-
HABILITACIONES COMERCIALES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza,
deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el
dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a
lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE
MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **FACÚLTASE**, a la Agente Municipal María Isabel ANTONUCCI,
D.N.I.N°24.579.131; Legajo N°858; que desarrolla tareas en el Área de la
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano-Sub Secretaría de Seguridad
Ciudadana y Tránsito, a ejecutar las tareas de inspección y ejecución de
medidas dispuestas en la Ordenanza N°2271/15- **NORMAS QUE RIGEN
EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIONES COMERCIALES**, en el
marco de las instrucciones que en cada caso imparta la superioridad.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, tendrá validez en tanto cumplan los Agentes con la
prestación acordada y según las instrucciones del responsable del Área y/o
lo determine el D.E.M., en ejercicio de la facultad de organización,
dirección y control, resolviendo la modificación del trabajo o respondiendo
a una necesidad lógica de la prestación del servicio.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal María Isabel ANTONUCCI, lo
resuelto en los artículos precedentes.-

ART.4°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y
Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica
Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.6°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro
Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°242/15

VISTO:

Las Facultades conferidas al D.E.M. por la Ordenanza N°2271/15-
HABILITACIONES COMERCIALES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza,
deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el
dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a
lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE
MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **FACÚLTASE**, a la Agente Municipal Patricia Mónica BROCHERO,
D.N.I.N°16.423.828; Legajo N°862; que desarrolla tareas en el Área de la
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano-Sub Secretaría de Seguridad
Ciudadana y Tránsito, a ejecutar las tareas de inspección y ejecución de
medidas dispuestas en la Ordenanza N°2271/15- **NORMAS QUE RIGEN
EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIONES COMERCIALES**, en el
marco de las instrucciones que en cada caso imparta la superioridad.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, tendrá validez en tanto cumplan los Agentes con la
prestación acordada y según las instrucciones del responsable del Área y/o
lo determine el D.E.M., en ejercicio de la facultad de organización,
dirección y control, resolviendo la modificación del trabajo o respondiendo
a una necesidad lógica de la prestación del servicio.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Patricia Mónica BROCHERO, lo
resuelto en los artículos precedentes.-

ART.4°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y
Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica
Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.5°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°243/15

VISTO:

Las Facultades conferidas al D.E.M. por la Ordenanza N°2271/15- HABILITACIONES COMERCIALES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para cumplimentar lo normado en la citada Ordenanza, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **FACÚLTASE**, al Agente Municipal Ramón Alberto MOYANO, D.N.I.N°10.052.306; Legajo N°189; que desarrolla tareas en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano-Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a ejecutar las tareas de inspección y ejecución de medidas dispuestas en la Ordenanza N°2271/15- **NORMAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIONES COMERCIALES**, en el marco de las instrucciones que en cada caso imparta la superioridad.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, tendrá validez en tanto cumplan los Agentes con la prestación acordada y según las instrucciones del responsable del Área y/o lo determine el D.E.M., en ejercicio de la facultad de organización, dirección y control, resolviendo la modificación del trabajo o respondiendo a una necesidad lógica de la prestación del servicio.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Ramón Alberto MOYANO, lo resuelto en los artículos precedentes.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°244/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 11/05/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de *USO OFICIAL*, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, *USO OFICIAL*, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°245/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 12/05/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de *USO OFICIAL*, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, *al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°246/15

VISTO:

La Ordenanza N°2292/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL OBISPADO VILLA MARÍA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2015, DE LAS CUENTAS N°8390-8202-3353-2731-0613-0470-0460”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2292/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°247/15

VISTO:

La Ordenanza N°2293/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A KLOIBER, CRISTINA ÚRSULA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2015, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.047.043”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2293/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°248/15

VISTO:

La Ordenanza N°2294/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ORFILA, MIGUEL ÁNGEL, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2015, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.02.01.006.010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2294/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°249/15

VISTO:

La Ordenanza N°2295/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A PERALTA, ANA MARÍA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2015, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.02.049.022”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2295/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°250/15

VISTO:

La Ordenanza N°2296/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A MONTIVERO de AIRA, MIRTHA RAMONA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2015, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.088.010”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2296/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°251/15

VISTO:

La Ordenanza N°2297/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ROSALES, GLORIA GRISELDA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2015, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.029.017”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2297/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°252/15

VISTO:

La Ordenanza N°2298/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A SILVA, MARÍA ANA, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2014 y 2015 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.04.081.020”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2298/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°253/15

VISTO:

La Ordenanza N°2299/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A ALICIARDI, MARIO EDUARDO, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16.05.23.01.01.084.002”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es

absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2299/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°254/15

VISTO:

La Ordenanza N°2300/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“SUSTITÚYASE EL ARTÍCULO N°145) DE LA ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA (ACTUALIZADA) N°821/03-TRIBUTO PARA LOS INMUEBLES EDIFICADOS FUERA DEL ÉJIDO MUNICIPAL ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2300/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°255/15

VISTO:

La Ordenanza N°2301/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RECONOCER, COMO COMISIÓN VECINAL INTERINA BARRIO POETAS ARGENTINOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no

es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2301/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°256/15

VISTO:

La Declaración N°209/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL, LA VISITA DEL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE ROTARY INTERNACIONAL, SR. GARY HUANG, AL SR. RENE PEDRO BOLLAG, EX GOBERNADOR DE ROTARY INTERNACIONAL DISTRITO 4890”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°209/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°257/15

VISTO:

La Declaración N°210/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y SOCIAL, LA VII CONFERENCIA DEL DISTRITO: “LA CONFERENCIA DE LA LUZ”, ORGANIZADA POR EL ROTARY INTERNACIONAL, DISTRITO 4815”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino

que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°210/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°258/15

VISTO:

La Declaración N°211/15 de fecha 05/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:
“DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL Y EDUCATIVO, A LA MUESTRA INTERACTIVA E ITINERANTE “ESPECT-ACTOR”, A INAUGURARSE EL PRÓXIMO 13 Y 14 DE MAYO, EN EL CENMA VILLA NUEVA, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS MAYAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°211/15 de fecha 05/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°259/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 12/05/15 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales del Área de CORRALÓN, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) netos, a cada uno, por tareas realizadas los días sábados, en el período comprendido entre el 15/04/15 y el 15/05/15.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°260/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 13/05/15, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- ABÓNESE, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 - \$1.500,00 -
(Abril/2015)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°261/15

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por persona/s carenciada/s, para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ABACA, Ezequiel Andrés - D.N.I.N°35.505.206 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS) *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°262/15

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

DUARTE, Raquel Miriam - D.N.I.Nº13.136.168 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°263/15

VISTO:

El Anexo Único (*PACTO DE SANEAMIENTO*) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 14/05/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **ABRIL/15**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°264/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 14/05/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **ABRIL/15**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°265/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/05/15, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de cordón cuneta en calle Guillermo Roldán y Caranday del Bº Portal de la Costa, en el mes de **ABRIL de 2015**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°266/15

VISTO:

La visita que efectuará a nuestra Ciudad el Ex Gobernador de Rotary Internacional, Distrito 4890, Sr. René Pedro BOLLAG, en representación del Presidente de Rotary Internacional Sr. Gary HUANG, comunicada por el Rotary Internacional de Villa Nueva, Distrito 4815.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de tan importante personalidad, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DECLARAR HUÉSPED DE HONOR**, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, al Ex Gobernador de Rotary Internacional, Distrito 4890, Sr. René Pedro BOLLAG, en representación del Presidente de Rotary Internacional Sr. Gary HUANG, comunicada por el Rotary Internacional de Villa Nueva, Distrito 4815.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto em el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°267/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 15/05/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de **USO OFICIAL**, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°268/15

VISTO:

El Contrato de Comodato de fecha 24/04/15, suscripto con el BABY DEPORTIVO AMÉRICA; de nuestra Ciudad, en cumplimiento de lo normado en la Ordenanza N°2256/14.-

Y CONSIDERANDO:

*Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato,
deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el
dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de
conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 24/04/15, suscripto con el **BABY DEPORTIVO AMÉRICA**; de nuestra Ciudad, el cual consta de 1(un) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°269/15

VISTO:

*La realización del **GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR** el día **25 DE MAYO DE 2015**, como Acto Central de los festejos organizados para conmemorar el **25 DE MAYO DE 1810**, fecha de instauración del **PRIMER GOBIERNO PATRIO**, lo cual daría lugar al nacimiento de una nueva y gloriosa Nación.-*

Y CONSIDERANDO:

*Que, como es tradicional, esta Municipalidad es la encargada
de llevar a cabo la organización de los actos comprendidos en los citados festejos;*

*Que, en el citado desfile intervienen, además de las fuerzas
armadas, de seguridad, bomberos voluntarios, agrupaciones gauchas e instituciones*

en general, todo el personal de docentes y alumnos de colegios, escuelas, guarderías, jardines de infantes, oficiales y privados, de esta Ciudad;

Que, habida cuenta de que el mencionado desfile se llevará a cabo en día establecido como Feriado Nacional, resulta de estricta justicia otorgar al personal docente y alumnos participantes del mismo, un asueto administrativo, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- DECLÁRASE ASUETO, el día 26 (VEINTISEIS) de MAYO de 2015, para todo el personal docente y alumnos de la Ciudad de VILLA NUEVA, intervinientes en el **GRAN DESFILE CÍVICO MILITAR** organizado para conmemorar la gesta revolucionaria llevada a cabo el día **25 DE MAYO DE 1810**, en el marco de los festejos por la instauración del **PRIMER GOBIERNO PATRIO.-**

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas, a todos los organismos y dependencias municipales y a las instituciones educativas intervinientes.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°270/15

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por persona/s carenciada/s, para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ROMERO FERNÁNDEZ, Luis Alberto - D.N.I.Nº25.888.434 -
\$2.000,00 (PESOS DOS MIL) por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°271/15

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

CHAVEZ, Diego Armando - D.N.I.N°32.317.468 -Fac.N°092-
Fecha:14/05/15 de \$500,00

(emitida por Desagotes EL REFUSILO de Estela Mary JARA)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°272/15

VISTO:

La Ordenanza N°2302/15 de fecha 12/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DETERMINAR, LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL, PERÍODO 2015”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2302/15 de fecha 12/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°273/15

VISTO:

La Ordenanza N°2303/15 de fecha 12/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2015, A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es

absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el

INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2303/15 de fecha 12/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°274/15

VISTO:

La Ordenanza N°2304/15 de fecha 12/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“RATIFÍQUESE, EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2304/15 de fecha 12/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°275/15

VISTO:

El CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS oportunamente suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, mediante el cual se acuerda celebrar un CONVENIO ANEXO DE PASANTÍA EDUCATIVA NO RENTADA, de fecha 18/05/15, con el Centro Educativo I.P.E.T. N°322 “MANUEL BELGRANO” de esta Ciudad y alumnos regulares de la misma para que realicen tareas como PASANTES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los CONVENIOS suscriptos a tales efectos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE,** *el CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS oportunamente suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, mediante el cual se acuerda celebrar un CONVENIO ANEXO DE PASANTÍA EDUCATIVA NO RENTADA, de fecha 18/05/15, con el Centro Educativo I.P.E.T. N°322 “MANUEL BELGRANO” de esta Ciudad y los siguientes alumnos regulares de la misma para que realicen tareas como PASANTES, a saber:*

- 1.- ÁVALOS ESTADELLA, Santiago Joel -D.N.I.N°40.574.083
- 2.- ACHAMAD, Cristian Elías -D.N.I.N°39.546.011
- 3.- ARIAS, María Vicenta -D.N.I.N°40.295.471
- 4.- CASTILLO RIVADERO, Nicolás Alfredo -D.N.I.N°39.500.843

ART.2°).- *EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°276/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o

familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

QUEVEDO, Mercedes Beatriz - D.N.I.Nº12.488.840 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°277/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CUFRÉ, Alejandra Valeria - D.N.I.Nº26.862.663 - \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº278/15

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Patricia Mabel FERREYRA, D.N.I.Nº29.513.290; un subsidio de \$450,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA), por única vez, para comprar materiales de construcción para la humilde vivienda que habita.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°279/15

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a *Mónica Viviana RAMALLO, D.N.I.N°23.831.934; un subsidio de \$200,00 (PESOS DOSCIENTOS), por única vez, para solventar gastos de subsistencia.*-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°280/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17401/15 de fecha 04/05/15; iniciado por Anabella Natalia FORCONI, D.N.I./CUIT./N°24.317.521; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 07 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2006, Cuenta N°CLD633, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Anabella Natalia FORCONI, D.N.I./CUIT./N°24.317.521.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°281/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17402/15 de fecha 05/05/15; iniciado por Luis David VENTURA, D.N.I./CUIT./N°25.000.426; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 06 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2003 a 2008, todos inclusive, Cuenta N°CBC134, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Luis David VENTURA, D.N.I./CUIT./N°25.000.426.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°282/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17421/15 de fecha 13/05/15; iniciado por Carlos Gerardo SALADINO, D.N.I./CUIT./N°21.969.289; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 07 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 a 2009, todos inclusive, Cuenta

N°ACS522, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Carlos Gerardo SALADINO, D.N.I./CUIT./N°21.969.289.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°283/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

PEREYRA, Mariela Alejandra - D.N.I.N°28.208.946 - \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°284/15

VISTO:

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, *al siguiente personal según se detalla:*

SÁNCHEZ, Marcos Daniel, D.N.I.N°24.119.402; Legajo N°741; quien reviste en el tramo: Personal Auxiliar Sanidad, Categoría 12; a prestar servicios dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social-Dirección de Discapacidad, como acompañante en el vehículo de transporte de personas discapacitadas, a partir de la fecha en que se dé por notificado.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1°) al Agente Municipal **Marcos Daniel SÁNCHEZ**.-

ART.3°).- **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha en que se dé por notificado, el o los Decreto/s de cobro de ADICIONALES, que por las tareas a las que estaba afectado, viniera percibiendo.-

ART.4°).- **ENCASILLAR**, al Agente municipal aludido en el Art.1°) en el tramo: **el que reviste**.-

ART.5°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°285/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

SOSA, Ramón Enrique - D.N.I.N°28.981.068 - \$450,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°286/15

VISTO:

El listado (Anexo I) de las personas que se agrega formando parte del presente que requieren modificaciones en el plazo de cancelación de deudas y/o disminución en el monto de cuota mínima por TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD y OBRA DE PAVIMENTO, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO-BENEFICIARIOS ESPECIALES.-

Y CONSIDERANDO:

1.- *Que, conforme a lo dispuesto por el Art.21) y Art.12) C- VIII-; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;*

2.- *Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto N°142/12.-*

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **INCORPÓRESE**, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES para el pago de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD y OBRA DE PAVIMENTO, a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I se adjunta formando parte del presente Decreto, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°142/12, Art.21) y Art.12) C- VIII-

ART.2°).- **AUTORÍZASE**, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental

adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°287/15

VISTO:

La nota de fecha 07/05/15, elevada por la Secretaría Legal y Técnica, mediante la cual solicita se le abone el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (quince por ciento) al Agente Municipal Daniel Alfredo SOSA, Legajo N°145, .-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al Agente Municipal Daniel Alfredo SOSA, Legajo N°145, que presta servicios como Inspector, el ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/05/15.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°288/15

VISTO:

El CONVENIO DE INCLUIR LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE BARRIO SAN ANTONIO, de fecha 30/04/15, suscripto con la empresa “VC CONSTRUCCIONES S.R.L.”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONVENIO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el CONVENIO DE INCLUIR LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO DE OBRA DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE BARRIO SAN ANTONIO, de fecha 30/04/15, suscripto con la empresa “VC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°289/15

VISTO:

El CONVENIO de fecha 26/05/15 suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Daniel Alfredo SOSA, D.N.I.N°14.050.616; Legajo N°145, mediante el cual se arriba a un acuerdo de pago de diferencia del ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, que debió percibir a partir del 01/07/2007, según Decreto N°853/07 y que no le fuera liquidado desde esa fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el mencionado CONVENIO deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el CONVENIO de pago de diferencia del ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, de fecha 26/05/15, suscripto con el Agente Municipal de Planta Permanente Daniel Alfredo SOSA, D.N.I.N°14.050.616; Legajo N°145, el cual consta de (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y agréguese al Legajo del Agente Municipal citado.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°290/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 27/05/15, elevada/s por persona/s y/o familia/s que está/n atravesando por una situación económica desesperante, por razones de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, a Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.N°29.513.242; 10 (diez) cajones de pollos, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos que se invocan en la nota citada en VISTO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°291/15

VISTO:

La Ordenanza N°2305/15 de fecha 19/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLÁRESE, A LOS CIUDADANOS DE VILLA NUEVA QUE PARTICIPARON EN LA GUERRA DE MALVINAS, EX COMBATIENTES DE MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, COMO “CIUDADANOS ILUSTRES DEL BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA””.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2305/15 de fecha 19/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°292/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

DÍAZ, Martha Arcenia - D.N.I.N°04.951.872 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°293/15

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

MACHADO, Dora Lidia - D.N.I.Nº12.489.442 -Fac.Nº095-
Fecha:23/05/15 de \$500,00

(emitida por Desagotes EL REFUSILO de Estela Mary JARA)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°294/15

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.02.06.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES	16,400.00	31,200.00	47,600.00
01.011.01.01.01.03.07.10	HORAS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5,800.00	9,600.00	15,400.00
02.021.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS	20,300.00	6,000.00	26,300.00
03.033.02.03.06.61.14	OBRAS VIVIENDAS	6595,000.00	500,000.00	7095,000.00
TOTAL INCREMENTADO			546,800.00	

PARTIDAS ADISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCIÓN	P/ RECTIFICADA
01.011.01.01.01.02.05.06	BASICO	9010,850.00	40,800.00	8970,050.00
02.021.01.01.02.19	PROD. TEXTILES Y/O VESTIMENTA PARA PERSONAL	6,950.00	6,000.00	950.00
03.033.02.03.06.61.13	OBRAS DIVERSAS	18500,000.00	500,000.00	18000,000.00
TOTAL DISMINUIDO			546,800.00	

ART.2º).- CON, la presente Rectificación que lleva el N° 2 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se

mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$177.601.618).-

ART.3°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°295/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BONO, Emiliano - D.N.I.N°34.686.360 - \$800,00 (PESOS QUINIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°296/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MORALES, Pastora Beatriz - D.N.I.N°06.381.102 - \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.*-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°297/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MERCAÚ, Lorena Edith - D.N.I.N°29.182.653 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°298/15

VISTO:

La nota de fecha 26/05/15, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima a cargo de la Comisaría Distrito *VILLA NUEVA* de la *POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA*, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir *D3* (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría *DISTRITO VILLA NUEVA* de la *POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA*, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir *D3* (Vehículos Oficiales), abonando el arancel mínimo.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°299/15

VISTO:

La nota de fecha 29/05/15, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad de *VILLA NUEVA*, mediante la cual solicita otorgar la Licencia de Conducir, sin cargo, a los Agentes Municipales detallados en la misma, quienes cumplen las funciones de choferes en la Municipalidad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de Agentes Municipales que cumplen las funciones de choferes en la Municipalidad de la ciudad hermana, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, a los Agentes Municipales que cumplen funciones de choferes en la Municipalidad de Villa María, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, sin cargo, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°300/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 28/04/15 elevada/s por el Jefe de Personal, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

I.- *Que, conforme al cronograma de trabajos en ejecución y proyectados desde la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, que implican que la labor no se pueda ejecutar en la jornada normal, las partes acuerdan trabajar con una jornada especial, en razón de la índole de la actividad del servicio:*

LIMITADAMENTE A 4 (CUATRO) HORAS DIARIAS, resultado

imprescindible para el cumplimiento de la prestación del servicio público.- II.- Las partes acuerdan percibir por la tarea desarrollada fuera de la jornada laboral, en la suma única, total y definitiva de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) netos

mensuales.- III.- El plazo del presente estará supeditado a que los Agentes cumplan ineludiblemente con la prestación acordada y según las instrucciones del responsable del área y/o lo que determine el D.E.M., en ejercicio de la facultad de organización, dirección y control, resolviendo la modificación del trabajo o respondiendo a una necesidad lógica de la prestación del servicio.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, que se detallan a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) netos mensuales, para cada uno, por las razones expresadas en los CONSIDERANDOS precedentes, a partir del **01/05/2015**, a saber:

- CARBALLO, José Luis - Legajo N°553
- LEIVA, Juan Domingo - Legajo N°248
- PAUTASSO, Jorge Osvaldo - Legajo N°716
- VILLARREAL, Darío Javier - Legajo N°709

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°301/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04 y 06/05/15 elevada/s por el Jefe de Personal, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

I.- *Que, atento no poder determinarse el volúmen de los residuos domiciliarios a recolectar diariamente, lo cual implica que la labor de*

recolección no siempre se puede efectuar en la jornada normal, las partes acuerdan trabajar con una jornada especial, en razón de la índole de la actividad, la cual puede extenderse según la necesidad del servicio, resultado imprescindible para el cumplimiento de la prestación del servicio público.- II.- Las partes acuerdan percibir por la tarea desarrollada fuera de la jornada laboral, en la suma única, total y definitiva de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) netos mensuales.- III.- El plazo del presente estará supeditado a que los Agentes cumplan ineludiblemente con la prestación acordada y según las instrucciones del responsable del área y/o lo que determine el D.E.M., en ejercicio de la facultad de organización, dirección y control, resolviendo la modificación del trabajo o respondiendo a una necesidad lógica de la prestación del servicio.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en otra área municipal que no es la de CORRALÓN, pero que se prestan a efectuar el Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, que se detallan a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por la suma de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) netos mensuales, para cada uno, por las razones expresadas en los CONSIDERANDOS precedentes, a partir del **01/05/2015**, a saber:

- JAIME, Marcos Fabián - Legajo N°722
- FUNES, Jorge Sebastián - Legajo N°883
- OVIEDO, Edgardo Fabián - Legajo N°716

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°302/15

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por persona/s carenciada/s, para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CABRERA, Antonio Gregorio - D.N.I.N°10.920.458 - \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°303/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

LÚQUEZ, Héctor Omar - D.N.I.Nº20.079.417 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses), a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°304/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ARDOVINO, Leonardo Alejandro - D.N.I.Nº39.609.966 - \$700,00
(PESOS SETECIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°305/15

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I.Nº25.532.291 y Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I.Nº21.761.988.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el

dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el
INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I. Nº25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA Nº140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/04/15; percibiendo la suma de \$5.724,82 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO C/82/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.2°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Verónica DOMINICI, D.N.I. Nº25.532.291; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL HOGAR DE DÍA Nº140 DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/15; percibiendo la suma de \$5.724,82 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO C/82/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.3°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I. Nº21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/04/15; percibiendo la suma de \$18.081,56 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UNO C/56/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.4°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Walter Fabián PEÑALOZA, D.N.I. Nº21.761.988; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO: CHOFER MOTONIVELADORA por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/05/15; percibiendo la suma de \$18.081,56 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UNO C/56/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.5°).- *EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.6°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°306/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 19/05/15 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se determina mes a mes en la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, **incrementando** en un diecinueve por ciento (19 %), la suma que venían percibiendo según lo determinado por Decreto N°632/14, a cada uno, a partir del **01/05/2015**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2015.-

Resoluciones

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°041/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17143/15 de fecha 20/01/15, iniciado por la firma “NESTLÉ ARGENTINA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-54676404-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Provincial N°2 s/n de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a la firma “NESTLÉ ARGENTINA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-54676404-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en Ruta Provincial N°2 s/n de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS”, Cuenta N°01027, a partir del 20/01/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de la firma “NESTLÉ ARGENTINA S.A.”, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-54676404-0; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 *de Mayo de* 2015.-